

Ing. Luis Rubén Camberos Othón
Testigo Social S/N

N1-ELIMINADO 6

II. Licitación Pública LPL 2024/100 referente a la adquisición de "vestuario y uniformes"

III. Solicitada por la Coordinación Municipal de Protección Civil, mediante requisición número 20240332-00.

IV. Los participantes fueron: YATLA S.A. de C.V. unico licitante. Por lo tanto se procedió a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la presente licitación, al proveedor de nombre YATLA S.A. de C.V., al ser la proposición que resulta favorecida según la evaluación realizada, con el criterio de evaluación por puntos y porcentajes por la cantidad de \$5'372,168.80 (Cinco millones trescientos setenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.) IVA Incluido.

V. No se observaron Irregularidades en las diferentes etapas de: Aprobacion de bases y Fallo de esta licitación.

VI. ETAPA DE APROBACION DE BASES : El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su quinta 5ª sesión con carácter de ordinaria de fecha 1 primero de marzo de 2024 las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, en la misma fecha se publicó la convocatoria. Por parte de este Testigo Social se da fe de la participación abierta y sin obstáculos de los participantes.
ETAPA DE FALLO: se procedió a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la presente licitación, al proveedor de nombre YATLA S.A. de C.V., por la cantidad de \$5'372,168.80 (Cinco millones trescientos setenta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 80/100 M.N.) IVA Incluido.

VII. Todo el procedimiento de Licitación en las etapas de: Aprobación de bases y Fallo se llevó a cabo dentro de la legalidad y cumpliendo el reglamento respectivo.

VIII. Conclusión: Este procedimiento de licitación en las etapas mencionadas, se llevó a cabo con las observaciones, recomendaciones o propuestas discutidas y aprobadas y con la libre participación de quienes desearon así hacerlo y lo manifestaron.

IX. Guadalajara, Jalisco a 07 de mayo de 2024.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."